**ANALISIS DEL SECTOR**

*Distrito de Cartagena de Indias, enero de 2024*

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…" El Distrito de Cartagena, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que tendrá por objeto: **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL DENOMINADO: FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN - SKINNER, PARA ATENDER UNA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA DE SU(S) SEDE (S) EDUCATIVA(S) A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO Y ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**, mediante el presente estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas realizan, entre otras cosas, un análisis técnico de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción. A partir de lo instruido por el Artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1851 de 2015, el Estudio de Insuficiencia y limitaciones, se constituye en una herramienta de planificación de obligatorio cumplimiento, el cual a partir del análisis técnico de información y situaciones propias y/o particulares del Distrito de Cartagena de Indias, permite evidenciar si el Sistema Educativo del Distrito presenta déficit o sobreoferta de cupos educativos y en qué zonas específicamente.

Es evidente que en el Distrito persiste la insuficiencia y limitaciones en materia de infraestructura y planta de personal que obliga a mantener la contratación de la prestación del servicio educativo, en aras de garantizar el derecho humano fundamental de la educación. De acuerdo con el plan anual de contratación de prestación del servicio educativo para 2024, se proyecta una demanda de 49.090 cupos resultado de un análisis de continuidad y solicitudes de cupo que se han venido consolidando en la secretaría de Educación Distrital.

El distrito de Cartagena de acuerdo con el Censo poblacional del DANE (El Distrito cuenta con 1.043.926 de habitantes de los cuales 202.512 se encuentran en edad escolar, lo que equivale al 19% aproximadamente (5 y 16 años acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional) 1. Cerca del 78% de la oferta educativa en los niveles de preescolar, básica y media corresponde al sistema educativo oficial, es decir, se financia con recursos públicos.

En cuanto a la estructura político-administrativa, el territorio del Distrito se encuentra dividido en 15 comunas y 15 corregimientos, establecidos mediante el Acuerdo 19 de 1997, que define su denominación y límites territoriales.

La proyección de atención a la población por contratación del servicio educativo son niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los niveles educativos de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. La población educativa que demanda los cupos educativos es una población altamente vulnerable en su mayoría, debido a que se trata de poblaciones afectadas por diferentes fenómenos sociales, como desplazamiento, víctimas del conflicto armado, migración, entre otras.

Que en cumplimiento del artículo 2.3.1.3.2.6. del Decreto 1851 de 2015, la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital adelantó el estudio de insuficiencia y limitaciones 2023-2024, con el fin de identificar las zonas de la ciudad por localidades y Unidades Comuneras, en las cuales el Distrito de Cartagena no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos educativos oficiales del sistema educativo, ya sea por falta de planta docente o directivos docentes, o por falta de infraestructura física.

De acuerdo con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2023-2024, se demuestra que en Cartagena existen zonas en las que resulta necesario implementar estrategias para atender con el servicio educativo a la población de escasos recursos que demandan dicho servicio.

Que de acuerdo con el Estudio de Insuficiencia y de Limitaciones elaborado en el año 2023-2014 para la presente vigencia, se proyectaron la atención 49.090 cupos para atención de la matrícula contratada a través del banco de oferentes y promoción e implementación de estrategias pedagógicas con confesiones religiosas.

Que desde la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena se diseñó un enlace: https://operador.cartagena.gov.co/inscribe/login.php, para que en el caso que los padres de familia y/o Acudientes de las niñas, niños, jóvenes, adolescentes luego de acercarse a la institución educativa oficial más cercana del lugar de residencia no encontrara cupo educativo, pudieran adelantar ante ese enlace la solicitud del cupo para que desde la Secretaría.

Se adelantarán las gestiones pertinentes para garantizarlo, en la actualidad se tramitarán en un primer orden la contratación para la continuidad de los estudiantes.

Por lo anterior se hace necesario y conforme los recursos con que se dispone actualmente en el proyecto, solicitar recursos por la suma de $86.289.657.965 con el fin de atender la continuidad de los cupos para garantizar el acceso a la

educación en los lugares en donde tenemos limitaciones o insuficiencia de la capacidad oficial para la prestación del servicio, así:

| Fuente Recursos | Valor |
|---|---|
| SGP | $ 85.434.791.669,00 |
| ICLD | $ 854.866.296,00 |
| **Total** | **$ 86.289.657.965,00** |

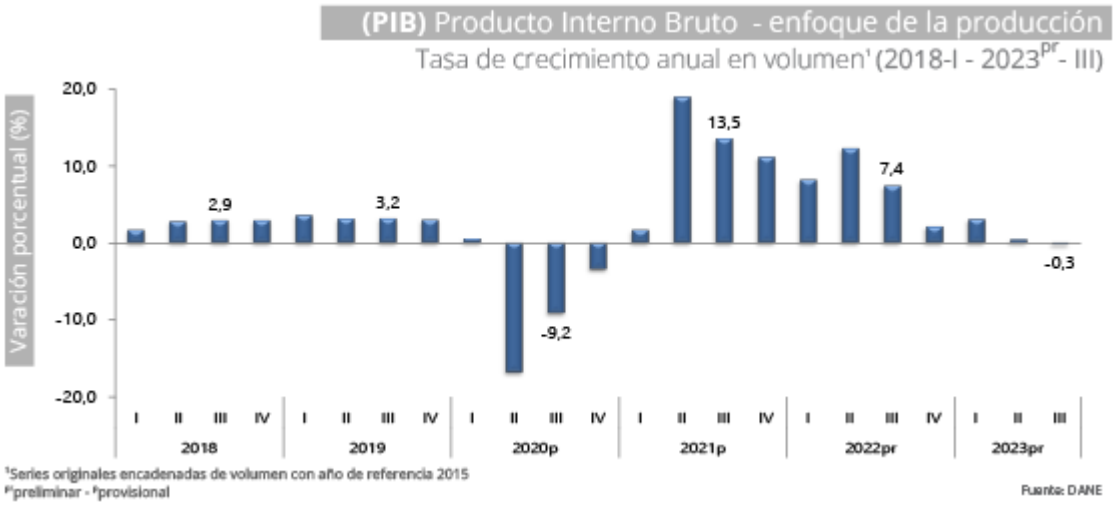
Para la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO por banco de oferentes se requiere la contratación del Establecimiento educativo FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN – SKINNER, para la atención de 517 estudiantes en los niveles de primaria, secundaria y media, que se encuentra localizado en las unidades comuneras de gobierno rural continental, El 16 % de la necesidad educativa no cubierta se concentra en estas comunas. Es una zona de demanda moderada. Dispone de oferta oficial para 61,000 estudiantes, con oferta privada de 24.000 La zona más crítica con presión de demanda es Bayunca. En parte se debe a asentamientos de población migrante.

## 2. ASPECTOS ECONOMICOS GENERALES

**2.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO:** Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía de un país, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

**Información III trimestre 2023pr**

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2023pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023pr-III / 2022pr-III | 2023pr/ 2022pr | 2023pr-III / 2023pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 0,5 | 1,2 |
| Explotación de minas y canteras | 3,5 | 3,8 | 2,0 |
| Industrias manufactureras | -6,2 | -3,2 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,5 | 1,7 | 0,8 |
| Construcción | -8,0 | -5,0 | -2,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -3,5 | -2,1 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | -1,2 | 0,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,6 | 8,8 | -0,9 |
| Actividades inmobiliarias | 1,8 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,8 | 0,3 | -0,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 4,0 | 0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 4,9 | 11,8 | -0,9 |
| **Valor agregado bruto** | **-0,1** | **1,0** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | -1,8 | 1,0 | 0,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **-0,3** | **1,0** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

### 2.1.2 Administración pública y defensa11

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.

- Educación decrece 0,8%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.:

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023[Pr]-III / 2022[Pr]-III | 2023[Pr]/ 2022[Pr] | 2023[Pr]-III / 2023[Pr]-II |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 9,3 | 4,1 | -1,5 |
| Educación | -0,8 | 1,4 | -2,4 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 7,2 | 6,6 | 1,3 |
| **Administración pública y defensa [1]** | **5,3** | **4,0** | **0,9** |

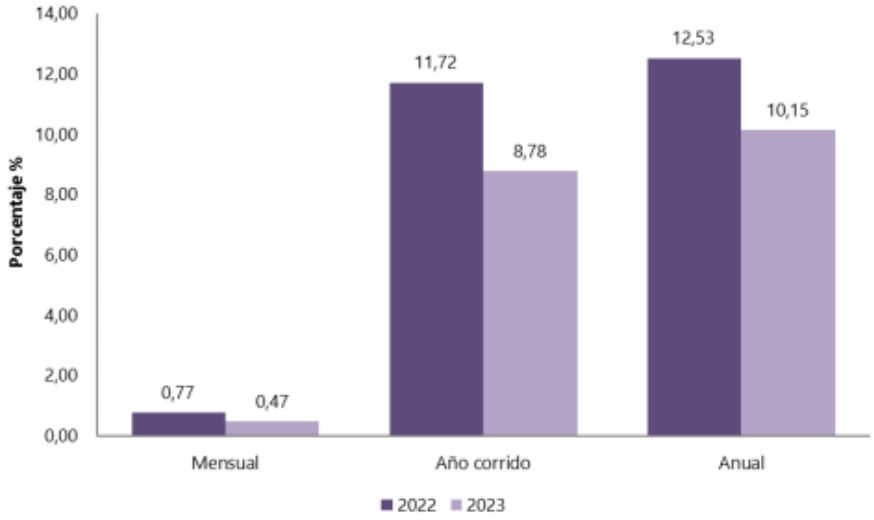
**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 2.1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Noviembre 2023

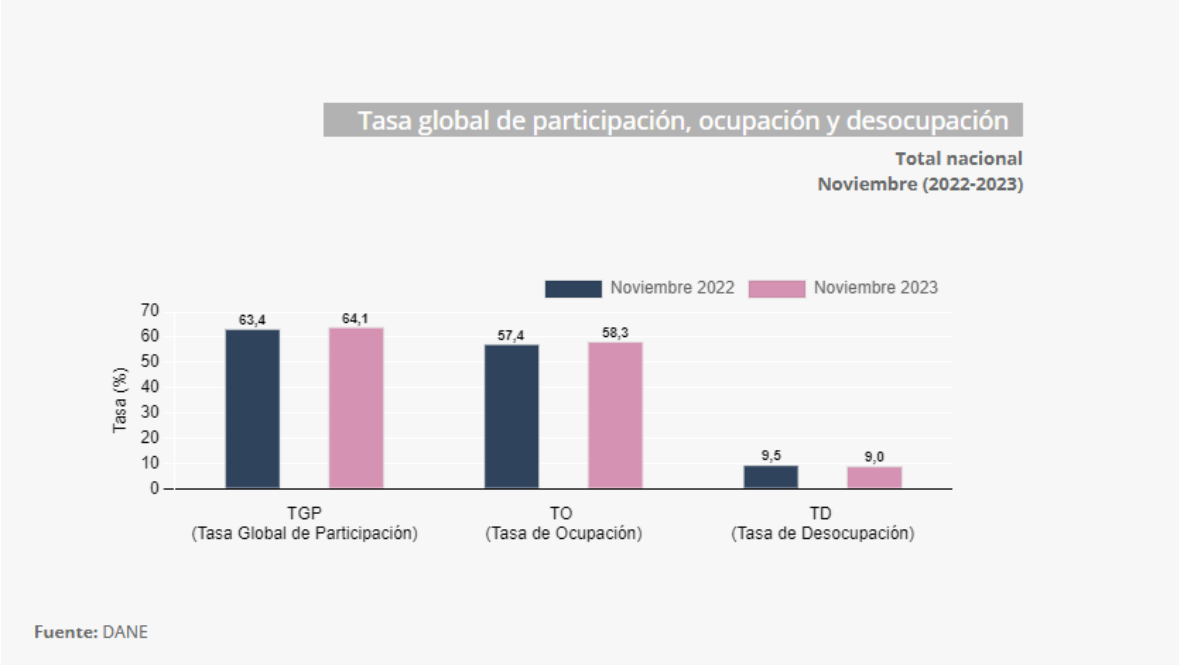
**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Noviembre 2022 - 2023**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

**2.1.4 TASA DE DESEMPLEO:**




En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

## 3. ASPECTOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 4. ASPECTOS JURIDICOS

**4.1 A NIVEL NACIONAL**

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar

por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, establece que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

Ley 115 de 1994. Articulo 200 referente a la contratación con las iglesias y confesiones religiosas.

Ley 1176 de 2007, Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1294 de 2009. Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo.

Directiva 24 MEN de 2009. Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo, con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participación es por parte de las entidades territoriales certificadas.

Directiva 29 MEN de 2009. Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo.

Decreto 1075 de 2015. Capítulo 3, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Decreto 1851 de 2015. por la cual se reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.

Decreto 30 de 2017, por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y

la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por la Equidad" dispone la línea educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación

preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media y plantear una apuesta

decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia. En lo que tiene que ver con la niñez, la línea primero los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, se propone fortalecer el papel de la familia como garante fundamental de la protección, el afecto y los derechos de los niños; llevar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia apostándole a la construcción de proyectos de vida y un sistema de prevención y superación de la violencia infantil y las vulneraciones de los derechos de los niños.

**4.2 A NIVEL DISTRITAL**

El Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023 ¡Por una Cartagena Libre y Resiliente!, se contempló la línea estratégica Cultura de la Formación "Con la Educación para todos y todas Salvemos Juntos a Cartagena", en donde se señaló que se refiere a una práctica de gestión basada en una pedagogía permanente integrada al desarrollo orgánico de los procesos institucionales, es decir, que el acto formativo se apropie como proceso que trasciende la experiencia de enseñanza, atravesando las fronteras del aula en un acto permanente de enseñabilidad en donde toda la ciudad forma.

Que el programa Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia" se desarrolla a partir de proyectos enmarcados en cuatro estrategias: Únicos e Inagotables, Escuela Dinámica, Permanecer y Ambientes para Aprender, que en el programa en mención se encuentra el proyecto denominado Implementación de la Estrategia Escuela Dinámica: Llego y me quedo en la Escuela en el Distrito de Cartagena de Indias, Cuya meta del producto es disminuir la tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media de Instituciones Educativas Oficiales a 3,02%.

Que la meta del proyecto Implementación de la Estrategia Escuela Dinámica: "Llego y me quedo en la Escuela" en el Distrito de Cartagena de Indias es "44.230 cupos ofrecidos en el sistema educativo oficial para población en edad escolar".

**4.3 A NIVEL CONTRACTUAL ESPECIFICO**

Para la contratación de servicios educativos con establecimientos educativos privados del Banco de Oferentes, se tiene en cuenta lo señalado en el artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1851 de 2015, el cual señala los tipos de contrato para la prestación de servicio educativo que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar, entre los cuales se encuentran:

"*1. Contratos de prestación del servicio educativo. Contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de*

*reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá contar con el PEI o el PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la secretaría*

*de educación de la entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo.*

*2. Contratos para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.*

*3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.*"

Por otro lado, en el capítulo III sección 1 Artículo 2.3.1.3.1.1. Objeto, establece los requisitos para la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, que demuestren insuficiencia o limitaciones en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción para la prestación de dicho servicio.

De igual forma su Artículo 2.3.1.3.1.2. Ámbito de aplicación señala que esta sección se aplicará en los casos en que las entidades territoriales certificadas en educación requieran celebrar contratos para prestar el servicio educativo en los niveles de

preescolar, básica y media. La contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que las entidades territoriales certificadas demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Artículo 2.3.1.3.5.1.Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el

consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente.

Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

Artículo 2.3.1.3.5.1.Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente.

Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

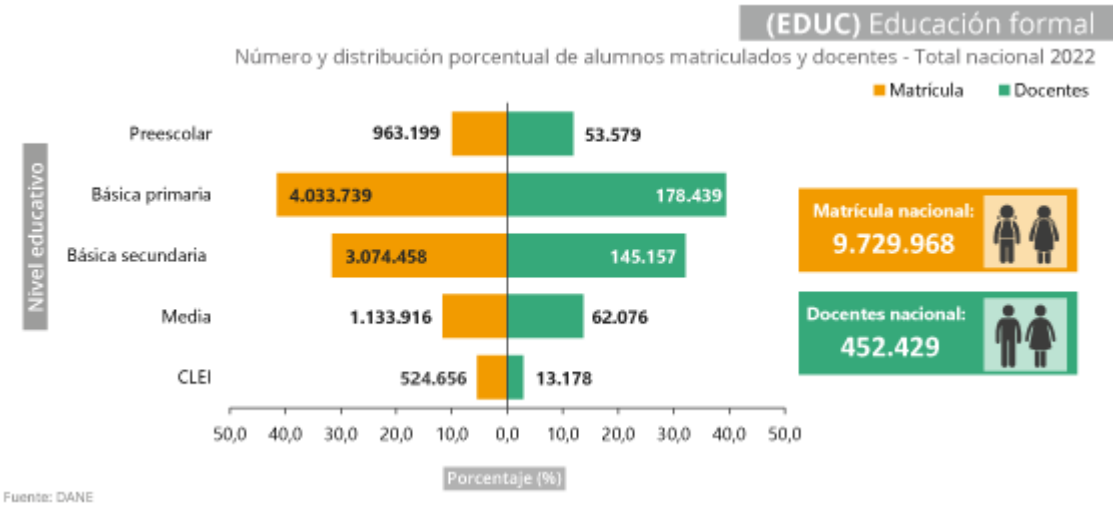
Artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los

respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

## 5. ASPECTOS TECNICOS Y ORGANIZACIONALES

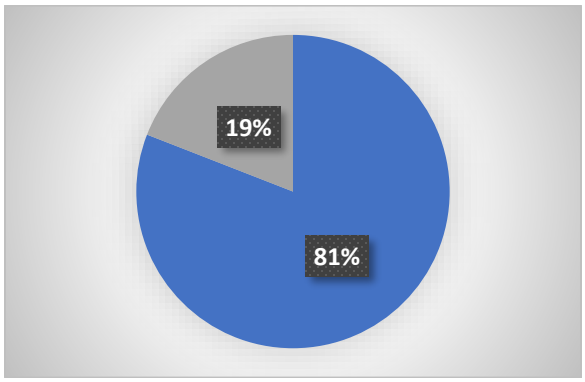
### 5.1 ESTADÍSTICAS DEL SECTOR EDUCATIVO.

Del total de alumnos escolarizados en 2022, el mayor porcentaje de matriculados se registró en básica primaria (41,5%); mientras, la menor participación fue para CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados), que se enfoca en la educación a jóvenes y adultos, registró el 5,4%. Paralelamente, los docentes representaron, para básica primaria el 39,4% y para CLEI, 2,9%.

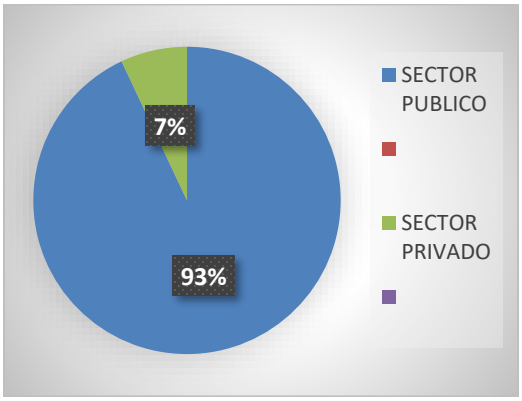



La matrícula para el sector oficial fue de 7.874.927 y en el sector no oficial de 1.855.041 alumnos, con una participación de 80,9% y 19,1% respectivamente. Por zona, la matricula urbana representó el 75,9% (7.382.035 matriculados), mientras la rural significó el 24,1% (2.347.933 matriculados).

DISTRIBUCION DE PORCENTUAL DE ALUMNOS MATRICULADOS POR SECTOR TOTAL NACIONAL 2022:




DISTRIBUCION DE PORCENTUAL DE ALUMNOS ASISTIENDO A SEDES PUBLICAS-PRIVADAS. TOTAL, NACIONAL 2022:




## 6. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; en el Distrito de Cartagena de Indias en sus archivos y bases de datos se encuentra la información de todos los establecimientos educativos no oficiales que se encuentran o se encontraron aptos y/o habilitados para la prestación de los servicios educativos por medio de las distintas modalidades de contratación establecidas en el Decreto 1851 de 2015 dentro de los que se señala el Banco de Oferentes, Confesiones Religiosas y Concesiones. A continuación, se relaciona una muestra de estos establecimientos:

| No. | DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
|---|---|
| 1 | ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA |
| 2 | ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON |

| | |
|---|---|
| 3 | CARTAGENA DEL MAR |
| 4 | CENTRO EDUCATIVO DE NIVELACION - CEN |
| 5 | CENTRO EDUCATIVO RABY |
| 6 | CENTRO EDUCATIVO Y COMUNITARIO NELSON MANDELA |
| 7 | CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA |
| 8 | CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS |
| 9 | CONVIVENTIA |
| 10 | CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTES DE VALORES |
| 11 | CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNTIARIO AMOR A MI PATRIA |
| 12 | CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO |
| 13 | CORPORACION COLEGIO LA SABIDURIA |
| 14 | CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORPAPRENDER |
| 15 | CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ |
| 16 | CORPORACION EDUCATIVA MADDOX |
| 17 | CORPORACION EDUCATIVA MENTE ACTIVA |
| 18 | CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID |
| 19 | CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR |
| 20 | CORPORACION INSTITUTO COLOMBO BOLIVARIANO |
| 21 | CORPORACION INSTITUTO COLOMBO HOLANDES |
| 22 | CORPORACION INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL |
| 23 | CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE I.D.C. |
| 24 | CORPORACION INSTITUTO EDUCATIVO DEL SOCORRO |
| 25 | CORPORACION INSTITUTO FEDERICO FROBEL |
| 26 | CORPORACION INSTITUTO LOS ANGELITOS |
| 27 | CORPORACION INSTITUTO SOLEDAD VIVES DE JOLY |
| 28 | CORPORACION JEAN ITARD |
| 29 | CORPORACION MARIA MONTESSORI |
| 30 | CORPORACION PINO VERDE |
| 31 | CORPORACION TECNICA INSTITUTO ROCHY |
| 32 | FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA |
| 33 | FUNDACION AMOR Y SERVICIO FUNASER |
| 34 | FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO IDENTIDAD |
| 35 | FUNDACION CASA ITALIA O.N.G. |
| 36 | FUNDACION CENTRO EDUCATIVO LAS PALMERAS |
| 37 | FUNDACION CREADORES DE GENIOS |
| 38 | FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN |
| 39 | FUNDACION EDUCATIVA JHON DEWEY |
| 40 | FUNDACION EDUCATIVA LA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO -FENES |
| 41 | FUNDACION EDUCATIVA NUEVA AMERICA |
| 42 | FUNDACION EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO MI NUEVO HOGAR |
| 43 | FUNDACION EL ROSARIO |
| 44 | FUNDACION INSTITUTO ALEGRIA DEL SABER |
| 45 | FUNDACION PERSEVERAR POR COLOMBIA |
| 46 | FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS |
| 47 | FUNDACION SERVIMOS EDUCANDO DE COLOMBIA |
| 48 | IGLESIA CENTRO EVANGELICO |
| 49 | INSMECAR LTDA |

| | |
|---|---|
| 50 | INSTITUCION EDUCATIVA FUNASER |
| 51 | INSTITUCION EDUCATIVA LIRIO DE LOS VALLES |
| 52 | INSTITUTO EDUCATIVO NISSI |
| 53 | INSTITUTO EL LABRADOR |
| 54 | INSTITUTO JUAN JACOBO ROUSSEAU |
| 55 | INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR |

## 7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el Distrito de Cartagena existen varias empresas dedicadas a la prestación de servicios educativos y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

En efecto, el Distrito de Cartagena, ha realizado contrataciones relacionadas con el objeto contractual, como por ejemplo:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE PROCESO.** | CD-SED-CPSE-052-2023 |
| **TIPO DE PROCESO.** | Prestación de Servicios |
| **MODALIDAD.** | Contratación Directa. |
| **OBJETO.** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL DENOMINADO INSTITUTO SKINNER, PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN, PARA ATENDER UNA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA DE SU(S) SEDE (S) EDUCATIVA(S) A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO Y ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL |
| **FORMA DE PAGO.** | Un Primer Pago: 40%, Un segundo pago: 40% y un último pago: 20%. |
| **VALOR TOTAL** | $ 792054000 |
| **PLAZO.** | 313 DIAS |
| **CONTRATISTA.** | FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN |

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección similar al objeto de la presente contratación. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NUMERO DE PROCESO.** | CD-05-2021-2092 | CPS 2021-0092 | 33162 |
| **ENTIDAD CONTRATANTE.** | ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA. | ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA | ALCALDÍA DE MEDELLIN |
| **TIPO DE PROCESO.** | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |
| **MODALIDAD.** | Prestación de Servicios | Prestación de Servicios | Prestación de Servicios |
| **OBJETO.** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2021, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA. | PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2021 | Prestación de servicios para la atención a niños/ niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Institucional 8 horas en Centro Infantil. |
| **FORMA DE PAGO.** | Primer Pago: 30%, Segundo pago: 30%, Tercer pago: 30%, Cuarto pago: 10% | 10 Pagos mensuales vencidos | Pagos Parciales |
| **VALOR.** | $ 486.000.000 | $ 719.550.000 | $ 1.727.681.678 |
| **PLAZO.** | 1 año lectivo | 10,5 meses | 181 días Calendario |
| **CONTRATISTA.** | COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO SAS | SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA | CORPORACION DIGNIFICAR |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NUMERO DE PROCESO.** | SG-CD-2022-P0105 | CD-AMT09032022 | CD-SEM-484-2022 |
| **ENTIDAD CONTRATANTE.** | MUNICIPIO DE SOLEDAD | MUNICIPIO DE TUNJA | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| **TIPO DE PROCESO.** | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **MODALIDAD.** | Prestación de Servicios | Prestación de Servicios | Prestación de Servicios |
| **OBJETO.** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO DE BOYACÁ PARA EL AÑO LECTIVO 2022, SEGÚN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO NO.3176 DE 2005. (P_05.125) | PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA EN LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS LOS ARAUJOS Y LOS COLORES. |
| **FORMA DE PAGO.** | UN PRIMER PAGO del treinta por ciento (30%), UN SEGUNDO PAGO del veinte por ciento (20%),UN TERCER PAGO del Treinta por ciento (30%), y o UN CUARTO PAGO del veinte por ciento (20%). | Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%); Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) y el saldo restante del veinte por ciento (20%)del valor total del contrato. | UN PRIMER PAGO: equivalente al 40% del valor total del contrato, UN SEGUNDO PAGO: equivalente al 30%, UN PAGO FINAL: equivalente al 30% del valor total del contrato. |
| **VALOR.** | $ 980.400.000 | $ 216.185.611 | $ 6.397.802.640 |
| **PLAZO.** | CALENDARIO ACADÉMICO 2022 AVALADO POR EL M.E.N. | Hasta el once (11) de diciembre de 2022, contados a partir del Acta de inicio y dve conformidad con el calendario académico | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 11 de Diciembre de 2022 |
| **CONTRATISTA.** | INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUDAS TADEO | COLEGIO DE BOYACÁ | CONGREGACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARÍA AUXILIADORA-PROVINCIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS MEDELLIN |

## 8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El proceso cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL DENOMINADO FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN - SKINNER, PARA ATENDER UNA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA DE SU(S) SEDE (S) EDUCATIVA(S) A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO Y ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, de acuerdo a las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato y a la forma en cómo las demás entidades estatales y la alcaldía de Cartagena han realizado procesos de objetos similares, se concluye lo siguiente:

### 8.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios así:

| Código UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 86121501 | Servicios Educativos y de Formación | Instituciones educativas | Escuelas elementales y secundarias | Servicios educativos preescolares |
| 86121504 | Servicios Educativos y de Formación | Instituciones educativas | Escuelas elementales y secundarias | Escuelas públicas de educación primaria o secundaria |

### 8.2 VALOR

El valor de la presente contratación está determinado por el valor por alumno atendido de conformidad con los elementos que conforman la canasta educativa, como son, recurso humano, material educativo, gastos generales, gastos administrativos, canasta complementaria, entre otros, y el número de estudiantes a atender. Es decir, el valor total de cada contrato es el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atender.

| INSTITUCION EDUCATIVA | NIVEL | VR. ESTUDIANTE | ESTUDIANTES CONTRATO INICIAL | VR ESTUDIANTES CONTRATO INICIAL |
|---|---|---|---|---|
| **INSTITUTO SKINNER** | Preescolar | $1.585.530 | 0 | $819.719.010.00 |
| | Primaria | | 239 | |
| | Secundaria | | 194 | |
| | Media | | 84 | |
| VALOR TOTAL | | | | $819.719.010.00 |

En atención a lo anterior se tiene que el valor total estimado del contrato es hasta por la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS ($819.719.010) M/CTE.

**8.3 FORMA DE PAGO**

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante pagos parciales que varían de acuerdo al tiempo de ejecución, el número de estudiantes a atender y el año lectivo escolar. De la misma forma lo ha venido haciendo la Alcaldía Distrital de Cartagena según los históricos de este tipo de contratación. Por lo anterior, se recomienda realizarlo de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado, teniendo en cuenta los valores pactados por estudiante por el número de estudiantes efectivamente atendidos y/o proporcional al tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa, conforme se determine en los informes de actas parciales de supervisión, así:

- a. Un primer pago, equivalente al 40% del valor contratado de acuerdo al número de estudiantes caracterizados en el SIMAT como matrícula contratada, en el plazo dado por el Ministerio de Educación Nacional, sujeto a la verificación de: (i) El Plan de Estudios y metodología de formación aplicable incluyendo las estrategias de permanencia definidas por Establecimiento Educativo para el año escolar, (ii) la relación del personal docente, administrativo y directivo vinculado para la ejecución del contrato, con sus respectivas hojas de vida y contratos; y (iii) copia del reporte de la nómina electrónica.
- b. Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato una vez transcurrido el 60% del calendario académico, de acuerdo al número de estudiantes caracterizados en el SIMAT como matrícula contratada, sujeto a la verificación de: (i) la permanencia de los estudiantes, (ii) actas de supervisión donde se evidencie la ejecución del contrato acorde a la Canasta Educativa contratada; y (iii) copia del reporte de la nómina electrónica.
- c. Un último pago equivalente al 20% del valor del contrato de acuerdo al número de estudiantes caracterizados en el SIMAT como matricula contratada, a la finalización del calendario escolar, sujeto a la verificación de: (i) la permanencia de los estudiantes, (ii) actas de supervisión donde se evidencie la ejecución acorde a la Canasta Educativa contratada; y (iii) copia del reporte de la nómina electrónica.

**8.4 PLAZO**

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han establecido los plazos de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el año lectivo escolar. De esta manera se recomienda que el plazo se defina de la misma manera sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

**8.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso cuyo objeto es relacionado con prestación del servicio público educativo en el establecimiento educativo no oficiales, de acuerdo a las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato y a la forma en cómo las demás entidades estatales han realizado procesos de objetos similares, la modalidad de contratación recomendada es la de ***Contratación Directa***, bajo la causal de ***Prestación de Servicios Profesionales y De Apoyo a La Gestión.***

**8.6 TIPO DE CONTRATO:**

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato se trata de la ***Prestación de servicio educativo.***

**8.7 GARANTIAS:**

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas mismas y por tratarse de este tipo de contratos complejos, si solicitan garantías.

De esta manera, para la presente contratación se recomienda exigir la constitución de una póliza de garantía a favor del Distrito de Cartagena de Indias D.T.C., una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en garantía bancaria o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; con las siguientes características:

a) Cumplimiento: por una suma equivalente al 10% del valor del mismo por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

b) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de personal: por el 5% del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: equivalente al 10% del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al término de ejecución, contados partir de la expedición de la póliza.

d) Responsabilidad Civil extracontractual: por un valor asegurado equivalente a 200 S.M.L.M.V, con una duración igual a la vigencia del contrato.

**8.8 RIESGOS:**

En el estudio de la demanda aplicado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. En dichos procesos se observó que todos son en la modalidad de contratación directa, por lo que el riesgo de que la necesidad no sea satisfecha es medio. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso entre los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- No pago de salarios y prestaciones sociales.
- Mala calidad del servicio.

Con el presente estudio del sector, dejamos constancia del cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales.

ORLANDO BACCI B.
PU. Subdirección gestión técnica administrativa.